



RESOLUCIÓN **6505** DE 18 JUL 2012

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar - Cauca.”

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio No. 0333 del 18 de julio de 2012, enviado por la Doctora Elba Jiménez Mamián – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar - Cauca, solicita sea autorizado un horario especial de 7:30 a.m. a 12:00 m, para el día miércoles 18 de julio del año en curso, debido a los problemas de orden públicos ocurridos cerca de esta localidad, tales como hostigamientos por grupos armados al margen de la ley y enfrentamientos con la fuerza pública.

Se verifico la alteración del orden público en el municipio de Bolívar – Cauca, por parte de esta Dirección.

Se hace necesario autorizar para el día 18 de julio del presente año, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 7:30 a.m. a 12:00 m. en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar - Cauca

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar para el día 18 de julio de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 7:30 a.m. a 12:00 m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar – Cauca, en consecuencia



Certificado N.º 13061



Certificado N.º 1141



6505 18 JUL 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar - Cauca."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar para el día 18 de julio de 2012, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 7:30 a.m. a 12:00 m, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar - Cauca, debido a lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora Elva Jiménez Mamián, Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar - Cauca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:** La señora Registradora velará el cumplimiento del horario especial para la Prestación del Servicio Público Registral como el de labores, autorizado para el día 18 de julio de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, para el día 18 de julio de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar - Cauca, e informar al operador de la ETB.

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director de Desarrollo Registral

18 JUL 2012

Proyecto Elena Zapata  
Revisó: Ricardo Bitar

